



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

-1/2-

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

30 JUL 2018

DECRETO: Nº 604

VISTO: El Expte. N° 6.190-M17(I)-M-18, mediante el cual el Sr. Rodolfo Maximiliano Marino, tramita el pago de Factura C N° 0004 – 00000003 de fecha 03/05/18, emitida por la Firma “Padre Eterno – Servicios de Transporte de Carga y Pasajeros”; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida por el alquiler del camión MB 1114, Dominio VDH 537, con sus respectivos Partes de Trabajo (fs. 03/23), conformados por Personal Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2018;

Que a fs. 24 y 29 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó su contratación, señala: “...la Empresa PADRE ETERNO (Marino, Rodolfo Maximiliano) ha cumplimentado efectivamente con los servicios facturados a fs. 02 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil). Los mismos obedecen a la contratación de camiones para la recolección de residuos verdes de nuestro Municipio. Este servicio se formalizará con el proveedor mediante la instrumentación de un CONTRATO que se tramita con Expte N° 5133-S-18(M17I) (...) y hasta tanto dicho contrato se encuentre en vigencia, la Recolección de Residuos Verdes es diaria y no admite demora, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias. Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación del Sr. Marino es imprescindible...”;

Que asimismo el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los responsables de las siguientes áreas municipales: Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 30/30 vta. realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1-“Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...”, por lo que finaliza su dictamen aconsejando en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la cuestión en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

30 JUL 2018

///...
DECRETO Nº 604

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 5.133-M17(I)-S-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma “Padre Eterno – Servicios de Transporte de Carga y Pasajeros”, de Rodolfo Maximiliano Marino, con domicilio en calle Catamarca N° 571– Yerba Buena – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión MB 1114, Dominio VDH 537, durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago pertinente, según Factura C N° 0004 – 00000003 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD/PAC.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA